

20

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

03 JUL

de dos mil veinte (2020)

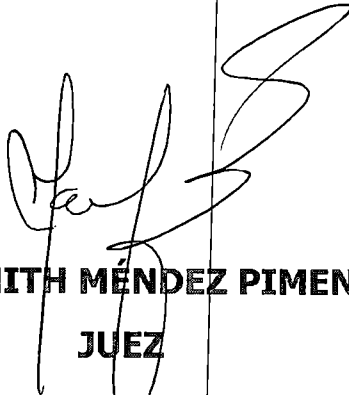
Imp. e Inv. Paternidad: 2019-01134

Téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente del auto admisorio y contestó la demanda dentro del término legal.

Incorporar al proceso la prueba genética practicada por la Fundación Arthur Stanley Gillow visible a folio 2

Del resultado de la prueba genética de ADN que obra a folio 3, de conformidad con el contenido del artículo 386, numeral 2° del Código General del Proceso, córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 46 FECHA 06 JUL 2020

AURA NELLY BERMEO SANTILLANA
Secretaria—TB